

**SECRETARIA:** Al despacho de la señora juez, el presente proceso de Alimentos Radicado 2003-00047-00, informándole que la parte demandada (ROBERT DE JESUS MERCADO DE LA ROSA) mediante memorial de data 26 de septiembre de 2023 - hora 2:12 pm, solicita la devolución de los títulos de depósitos judiciales que aun reposan en el despacho, y que le fueron descontados en el presente proceso, el cual se encuentra terminado. Por lo que la secretaria, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, avizó tres (3) títulos de Depósitos Judiciales: N° 463820000014304 de fecha 7/07/2020 por valor de \$76.896,00, N° 463820000016542 de fecha 14/06/2022 por valor de \$71.398,00, y el N° 463820000017455 de fecha 3/05/2023 por valor de \$65.129,00, consignados a órdenes de este Juzgado, dentro del presente proceso proceso que se encuentra terminado y archivado. Sírvase proveer.

Toluviejo, 11 de octubre de 2023

**WILLIAM CUELLO CÁRCAMO**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-  
SUCRE**

**Código del Juzgado 708234089001**

---

Toluviejo, octubre once (11) de dos mil veinte tres (2023)

**REF: PROCESO ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: NEIBIS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA**  
**DEMANDADO: ROBERTH DE JESUS MERCADO DE LA ROSA**  
**RAD: 708234089001-2003-00047-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y el memorial de data 26 de septiembre de 2023, hora 2:12 p.m., en relación a la entrega de los depósitos judiciales solicitados por el demandado, que se encuentren en el Despacho a favor de este proceso, se procedió a verificar el portal del Banco Agrario de Colombia, observando la existencia tres (3) títulos de Depósitos Judiciales: N° 463820000014304 de fecha 7/07/2020 por valor de \$76.896,00, N° 463820000016542 de fecha 14/06/2022 por valor de \$71.398,00, y el N° 463820000017455 de fecha 3/05/2023 por valor de \$65.129,00, consignados a órdenes de este Juzgado, que fueron descontados al demandado con destino al presente proceso, el cual se encuentra terminado y archivado.

Así mismo se pudo constatar, que efectivamente el proceso de alimentos de la referencia fue terminado el 30 de septiembre de 2020 y que por parte del despacho se le comunicó al TESORERO / PAGADOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, mediante Oficio N° 0827 de 30 de septiembre de 2020, del levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo del sueldo y demás prestaciones sociales recibido por el demandado ROBERT DE JESÚS MERCADO DE LA ROSA, con C.C. N° 92.522.609, como docente adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, decretada mediante auto de 30 de marzo de 2012, y comunicada mediante Oficio N° UJMTCS-002309 de 30 de marzo de 2020.

Por lo que es indispensable volver enviar dicho oficio, en aras de que tomen atenta nota del levantamiento de la medida cautelar, en aras de no sigan llegando más títulos de depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

Hágase el pago y entrega al demandado ROBERT DE JESÚS MERCADO DE LA ROSA, con C.C. N° 92.522.609, de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de este proceso, tales como: N° 463820000014304 de fecha 7/07/2020 por valor de \$76.896,00, N° 463820000016542 de fecha 14/06/2022 por valor de \$71.398,00, y el N° 463820000017455 de fecha 3/05/2023 por valor de \$65.129,00. Dejando determinado que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el salario y demás prestaciones del demandado.

Oficiar nuevamente por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA**



Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a31301473dc15d89b9f8f0d0dacfbe581d0f92b62106d00603905dd4f90e7d**

Documento generado en 11/10/2023 04:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>